

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	13-133020- -4	FECHA:	2014-09-08 10:54:01
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	6
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 13-133020- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 11534
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2011/071418				
Fecha de Presentación Internacional	30/11/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-133020-00000-0000	30/Mayo/2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-133020-00000-0000	30/Mayo/2013
Prioridad:	EP 10193335.6	01/Dicimebre/2010
	US 61/419,438	03/Dicimebre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: “Combinaciones de principios activos que comprenden piridietilbenzamidas y otros principios activos”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar combinaciones de principios activos para combatir plagas animales.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona combinaciones de principios activos que comprenden (I) N-{2-[3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil]etil}-2-trifluorometilbenzamida (fluopiram) y (II) al menos un principio activo insecticida o nematocida.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N31/08//43/28//57/32; A01P5/00//7/04.

4. No es una invención (Art 15 D 486 literal (b))

El objeto de la reivindicación 10 no se considera una invención, de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 3 - 5 y 7 - 9 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy general. La solicitud se refiere a combinaciones que comprenden N-{2-[3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil]etil}-2-trifluorometilbenzamida (fluopiram) y otros principios activos, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara cuando emplea la expresión “al menos un principio activo insecticida o nematocida seleccionado del grupo constituido por al menos...” porque es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Asimismo, no define los componentes de la combinación mediante un compuesto específico, lo que hace que se obtengan un número indefinido de combinaciones que no encuentran soporte en la descripción. Al respecto, es pertinente señalar que sólo se encuentra soporte para la combinación de fluopiram con otro principio activo seleccionado de imiciafos, piretrum, fluensulfona, cepa 251 de *Paecilomyces lilacinus*, Cepa FZB 42 de *Bacillus amyloliquefaciens*, virus de la granulosis de *Cydia pomonella*, *Bacillus thuringiensis* subsp. tenebrionis, azadiractina, *Metschnikowia fructicola*, cepa GB 03 de *Bacillus subtilis*, cepa F52 de *Metarhizium anisopilae* y hongo arbuscular mycorrhiza. Se destaca que las combinaciones sólo son de dos principios activos, como se explicó anteriormente, sin que se encuentre soporte de combinaciones de más de dos principios activos. Se sugiere al solicitante restringir el alcance de la reivindicación a componentes específicos que se encuentren soportados en la descripción, eliminado la expresión mencionada del pliego reivindicatorio.

La reivindicación 1 no es clara, ni está soportada en la descripción, cuando emplea el término “N-óxido”, toda vez que sólo se encuentra soporte de combinaciones que emplean fluopiram, pero en ningún momento un N-óxido del compuesto. Se solicita eliminar el término del pliego reivindicatorio.

La reivindicación 5 aunque se encabece como “un procedimiento para”, indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminar la reivindicación del pliego reivindicatorio.

La reivindicación 7 no es clara porque indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se

sugiere hacer la aclaración respectiva o eliminar la reivindicación del pliego reivindicatorio.

7. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a por lo menos 28 grupos inventivos. El concepto común de la presente solicitud es una combinación de ingredientes activos que consiste en fluopiram y un ingrediente activo insecticida o nematocida para el control de nematodos o insectos. Sin embargo, este concepto común no es nuevo. El documento D1, WO2010/108616, describe una combinación de fluopiram o sus N-óxidos y otros ingredientes activos para el control de nematodos e insectos, específicamente divulga la combinación de fluopiram y ciazipir (Ejemplo 1, reivindicaciones). Por lo tanto, los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

1. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y fluensulfona.
2. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos e imiciafos.
3. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y *Bacillus subtilis*.
4. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa QST 713 de *Bacillus subtilis*.
5. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y *Paecilomyces lilacinus*.
6. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa 251 de *Paecilomyces lilacinus*.
7. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y azadiractina.
8. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y timol.
9. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y *Metathizium anisopliae*.
10. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y *Rhizobium spp*.
11. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y *Beauveria spp*
12. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y *Verticillium spp*.
13. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y *Metschnikowia fructicola*.
14. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa NRRL Y-30752 de *Metschnikowia fructicola*.
15. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa GB03 de *Bacillus subtilis*.
16. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa GB34 de *Bacillus pumilus*.
17. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa QST2808 DE *Bacillus pumilus*.
18. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa IN937a de *Bacillus amyloliquefaciens*.
19. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa FZB 42 de *Bacillus amyloliquefaciens*.
20. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa AARC-0255 de *Myrothecium verrucaria*.
21. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y piretrum.
22. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y virus de la granulosis de *Cydia pomonella*.

23. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa F52 de *Metarthzium anisopliae*.
24. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y hongo arbuscular mycorrhiza.
25. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa ATTC 74040 de *Beauveria bassiana*.
26. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y *Beauveria brongniartii*.
27. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa F52 de *Lecanicillium lecanii*.
28. Combinación de principios activos que comprende fluopiram o sus N-óxidos y cepa F52 de *bacillus thuringiensis* subsp. tenebrionis.

8. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, 01 de diciembre de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2010/108616 (US2010249193)	Nematicidal, Insecticidal and Acaricidal Active Ingredient Combinations Comprising Pyridyl-ethylbenzamides and Insecticides	24/Enero/1984

D1¹ divulga (todo el documento) combinaciones de fluopiram o sus N-óxidos y otros ingredientes activos para el control de nematodos e insectos.

9. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en combinaciones de principios activos que comprenden (I-1) N-{2-[3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil]etil}-2-trifluorometilbenzamida (fluopiram) y (II) al menos un principio activo insecticida o nematocida seleccionado del grupo constituido por al menos otro principio activo seleccionado de fluensulfona (II-1) (...) cepa F52 de *Metarthzium anisopliae* (II-23), hongo arbuscular mycorrhiza (II-24)...

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Combinaciones de principios activos que comprenden:	Combinaciones de principios activos que comprenden: (reivindicación 1)
(I-1) N-{2-[3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil]etil}-2-trifluorometilbenzamida (fluopiram) y sus N-óxidos y ,	(I) N-{2-[3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil]etil}-2-trifluorometilbenzamida y ,
(II) al menos un principio activo insecticida o nematocida seleccionado del grupo constituido por al menos otro principio activo seleccionado de:	(II) al menos un principio activo insecticida o nematocida seleccionado del grupo de:
(II-1) fluensulfona; Grupo inventivo 1.	5-cloro-2-[(3,4,4-trifluorobut-3-en-1-il)sulfonil]-1,3-tiazol (II-43)
(II-23) cepa F52 de <i>Metarthzium anisopliae</i> ; Grupo inventivo23	<i>Metarthzium</i> (II-21)
(II-24) hongo arbuscular mycorrhiza. Grupo inventivo 24.	Mycorrhiza (II-22)

Las características esenciales de la combinación de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña combinaciones de fluopiram o sus N-óxidos y otros ingredientes activos como fluensulfona o 5-cloro-2-[(3,4,4-trifluorobut-3-en-1-il)sulfonil]-1,3-tiazole, mycorrhiza y *Metarthzium* para el control de nematodos e insectos.

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2010249193A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=20100930&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 9 no mencionan alguna característica que haga nueva a la combinación de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

10. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2010/108616 (US2010249193)	1 - 9	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-09-16

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza